

MONARQUÍAS EN CONFLICTO

LINAJES Y NOBLEZAS EN LA ARTICULACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González,
Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos
(Coordinadores)

Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria

**MONARQUÍAS EN CONFLICTO
LINAJES Y NOBLEZAS EN LA ARTICULACIÓN
DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA**

José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González,
Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos
(Coordinadores)

Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria

2018

© Los autores.

© De esta edición: Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria, Madrid, 2018.

EDITORES: José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos.

COLABORADORES: M^a José López-Cózar Pita y Francisco Fernández Izquierdo.

ISBN: 978-84-949424-1-9 (Obra completa)

978-84-949424-2-6 (Comunicaciones)

Imagen de cubierta: - “Puerto con Castillo”, Paul Bril (hacia 1601).

© Archivo Fotográfico Museo Nacional del Prado (Madrid).



Edición patrocinada por el Gobierno de Cantabria, Dirección General de Cultura



XV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna.

DIRECTORES

José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria), Juan Eloy Gelabert González (Universidad de Cantabria), Roberto López Vela (Universidad de Cantabria), Elena Postigo Castellanos (Universidad Autónoma de Madrid).

SECRETARIOS

Oscar Lucas Villanueva (Universidad de Cantabria), Juan Díaz Álvarez (Universidad de Oviedo), M^a José López-Cózar Pita (Fundación Española de Historia Moderna).

COMITÉ CIENTÍFICO

Dr. Eliseo Serrano Martín (Universidad de Zaragoza) • Dr. Juan José Iglesias Ruiz (Universidad de Sevilla) • Dr. Francisco Fernández Izquierdo (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) • Dra. Virginia León Sanz (Universidad Complutense de Madrid) • Dr. Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos) • Dr. Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) • Dr. Manuel Peña Díaz (Universidad de Córdoba) • Dra. Ángela Atienza López (Universidad de La Rioja) • Dr. José Luis Betrán Moya (Universidad Autónoma de Barcelona) • Dr. Máximo García Fernández (Universidad de Valladolid) • Dr. Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada)

Todos los trabajos contenidos en este volumen han sido sometidos a una evaluación doble ciega, tanto en su fase de propuesta, como en la redacción del texto definitivo, de acuerdo a los criterios de excelencia académica establecidos por la Fundación Española de Historia Moderna y la Universidad de Cantabria.

EVALUADORES

Rosa Alabrús Iglesias (Universidad Abad Oliba)
Joaquim Albareda (Universidad Rovira i Virgili)
Armando Alberola Roma (Universidad de Alicante)
Francisco José Alfaro Pérez (Universidad de Zaragoza)
Marina Alfonso Mola (UNED)
Izaskun Álvarez Cuartero (Universidad de Salamanca)
Fernando Andrés Robres (Universidad Autónoma de Madrid)
Francisco Andújar Castillo (Universidad Universidad de Almería)
Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera (Universidad de Cantabria)
David Bernabé Gil (Universidad de Alicante)
Mónica Bolufer Peruga (Universidad de Valencia)
Miguel Ángel de Bunes Ibarra (CSIC)
Manuel Bustos Rodríguez (Universidad de Cádiz)
Carlos J. de Carlos Morales (Universidad Autónoma de Madrid)
Adolfo Carrasco (Universidad de Valladolid)
Juan Manuel Carretero Zamora (Universidad Complutense)
Hilario Casado Alonso (Universidad de Valladolid)
Ana Crespo Solana (CSIC)
Jaume Danti i Riu (Universidad de Barcelona)
Miguel Deya Bauzá (Universidad de las Islas Baleares)
Juan Díaz Álvarez (Universidad de Oviedo)
Isabel Enciso Alonso-Muñumer (Universidad Rey Juan Carlos)
Antonio Espino López (Universidad Autónoma de Barcelona)
Amparo Felipe Orts (Universidad de Valencia)
Camilo Fernández Cortizo (Universidad de Santiago de Compostela)
Francisco Fernández Izquierdo (CSIC)
Alfredo Floristán Imízcoz (Universidad de Alcalá de Henares)
José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria)
Ricardo Franch Benavent (Universidad de Valencia)
Gloria Franco Rubio (Universidad Complutense)
Enrique García Hernán (CSIC)
Bernardo José García García (Universidad Complutense)
Juan Eloy Gelabert González (Universidad de Cantabria)
Javier Gil Puyol (Universidad de Barcelona)
José Luis Gómez Urdáñez (Universidad de la Rioja)
Miguel Fernando Gómez Vozmediano (Universidad Carlos III)
Jesús Manuel González Beltrán (Universidad de Cádiz)

David González Cruz (Universidad de Huelva)
José Antonio Guillén Berrendero (Universidad Rey Juan Carlos)
José Luis de las Heras Santos (Universidad de Salamanca)
Antonio Irigoyen López (Universidad de Murcia)
Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada)
Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos)
Ramón Lanza García (Universidad Autónoma de Madrid)
Virginia León Sanz (Universidad Complutense)
Manuel Lobo Carrera (Universidad de Las Palmas de G.C.)
Amparo López Arandía (Universidad de Extremadura)
María López Díaz (Universidad de Vigo)
Roberto López López (Universidad de Santiago de Compostela)
Ana Isabel López Salazar Pérez (Universidad Complutense)
Roberto López Vela (Universidad de Cantabria)
Óscar Lucas Villanueva (Universidad de Cantabria)
David Martín Marcos (Universidade Nova de Lisboa)
Carlos Martínez Shaw (UNED)
José Antonio Martínez Torres (UNED)
Miguel Ángel Melón Jiménez (Universidad de Extremadura)
Víctor Ángel Mínguez Cornelles (Universidad Jaume I)
Ana Morte Azim (Universidad de Zaragoza)
María Eugenia Mozón Perdomo (Universidad de La Laguna)
Fernando Negredo del Cerro (Universidad de Carlos III)
Juan Francisco Pardo Molero (Universidad de Valencia)
Magdalena de Pazzis Pi Corrales (Universidad Complutense)
Pablo Pérez García (Universidad de Valencia)
Rafael M. Pérez García (Universidad de Sevilla)
María Ángeles Pérez Samper (Universidad de Barcelona)
Guillermo Pérez Sarrión (Universidad de Zaragoza)
Primitivo Pla Alberola (Universidad de Alicante)
Julio Polo Sánchez (Universidad de Cantabria)
Charo Porres Marijuan (Universidad del País Vasco)
Elena Postigo Castellanos (Universidad Autónoma de Madrid)
Marion Reder Gadow (Universidad de Málaga)
Ofelia Rey Castelao (Universidad de Santiago de Compostela)
Joana Ribeirete Fraga (Universidad de Barcelona)
Antonio José Rodríguez Hernández (UNED)
Saulo Rodríguez (Universidad de Cantabria)
José Javier Ruiz Ibáñez (Universidad de Murcia)
José Ignacio Ruiz Rodríguez (Universidad de Alcalá de Henares)
Pegerto Saavedra Fernández (Universidad de Santiago de Compostela)
María del Carmen Saavedra Vázquez (Universidad de Santiago de Compostela)
José Antonio Salas Auséns (Universidad de Zaragoza)
Julio Sánchez Gómez (Universidad de Salamanca)
Francisco Sánchez Montes (Universidad de Granada)
Miguel Ángel Sánchez García (Universidad de Cantabria)
Javier de Santiago Fernández (Universidad Complutense)
Porfirio Sanz Camañes (Universidad de Castilla – La Mancha)
Margarita Serna (Universidad de Cantabria)
José Ángel Sesma Muñoz (Universidad de Zaragoza)
Hortensio Sobrado Correa (Universidad de Santiago de Compostela)
Enrique Solano Camón (Universidad de Zaragoza)
Fernando Suárez Golán (Universidad de Santiago de Compostela)
Antonio Terrasa Lozano
Margarita Torremocha Hernández (Universidad de Valladolid)
Javier Torres Sans (Universidad de Gerona)
Jesús María Usunáriz Garayoa (Universidad Pública de Navarra)
Bernard Vicent (EHES)
Jean Paul Zuñiga (EHES)

EL III MARQUÉS DE BOIL, UNA HISTORIA DE LEALTAD A LA CASA DE AUSTRIA

GUADALUPE PÉREZ TORREGROSA

Valencia gua.pe.to@gmail.com

Colegio San José de Calasanz, escolapios

Resumen: En este trabajo se pretende revisar la trayectoria personal y política del III marqués de Boil, mediatizada por los acontecimientos que convulsionaron los reinos peninsulares entre 1701 y 1714. Austracista convencido, don José Boil de Arenós y Fenollet siguió al archiduque Carlos en todas las etapas de la guerra, formando finalmente parte de la colonia de españoles exiliados en Viena, donde su fidelidad fue compensada con diversos títulos y pensiones.

En política, sirvió al Reino de Valencia desde su insaculación en la Diputación en 1691. Trabajó en el seno del Estamento, desarrollando una interesante actividad en la *Junta dels trenta-sis de la costa*. En el ámbito municipal fue sorteado *jurat* en dos ejercicios, poniendo sus esfuerzos al servicio de la organización territorial de *La Marjal*.

Tras haber trabajado para Felipe V, fue distanciándose progresivamente del nuevo monarca, sin que las razones puedan conocerse con seguridad.

Cuando el archiduque recaló en Valencia y procedió a la renovación de los cargos institucionales, le nombró *portantveus de general governador* de la Ciudad y Reino. Paradójicamente, al abandonar la ciudad, desde su recién confiscada residencia, el duque de Berwick hizo oficial la voluntad del gobierno francés de suprimir el régimen foral de Valencia.

Palabras clave: Reino de Valencia, austracista, Boil, *Junta dels trenta-sis de la costa*, *La Marjal*.

Abstract: The present paper aims at reviewing the personal and political experience of the third Marquis of Boil, under the influence of the events that threw the Spanish peninsula into turmoil between 1701 and 1714. Deeply convinced Austracist, Don José Boil de Arenós y Fenollet followed Archduke Charles across all stages of war and finally joined the colony of

Spaniards exiled in Vienna, where his loyalty was rewarded with diverse titles and allowances. In politics, he served the Kingdom of Valencia since he was appointed for the Diputación in 1691. He worked for his estate, particularly for the “Junta dels trenta-sis de la costa”. He was appointed municipal “Juror” for two mandates and as such he served the territorial entity “La Marjal”.

After working for Philip V, he gradually took a distance from the king for unknown reasons. When the Archduke visited Valencia to renew institutional positions, he was appointed spokesman of the City and Kingdom’s governor. Paradoxically, upon leaving the city, from his recently seized residence the Duke of Berwick officially declared the French government’s will to suppress Valencia’s autonomous jurisdiction.

Key words: Kingdom of Valencia, Austracist, Boil, *Junta dels trenta-sis de la costa*, *La Marjal*.

INTRODUCCIÓN

Cuando en el verano de 1705 la flota anglo-holandesa fondeaba frente a las costas de Denia, se aproximaba la llegada de un nuevo orden. La poliédrica Guerra de Sucesión española, iniciada en 1702 por la Alianza de La Haya, derivó en un enfrentamiento interno en España de difícil catalogación, dado el enorme número de factores que entraron en conflicto. No obstante, no es objeto de esta comunicación abordar el análisis de este tan trabajadísimo conflicto. Solo es necesario referirla por haber sido el telón de fondo que contextualizó, más aún, condicionó de manera irrevocable la vida de un importante grupo de españoles que, con independencia del territorio, función o estamento al que pertenecieran, se vio abocado a abandonar su solar en lo que la historiografía entiende como el primer exilio político de la historia de España. Uno de estos españoles fue el III marqués de Boil, desde cuya recién ocupada residencia el duque de Berwick anunció a los representantes de los Estamentos del Reino la voluntad de Felipe V de anular la legislación foral.

Don José Boil de Arenós y Fenollet, que así se llamaba el III marqués de Boil, fue miembro de una estirpe originaria del Reino de Aragón que en el siglo XIII, a consecuencia de la conquista, terminó por instalarse en Valencia. Las primeras referencias sobre su origen se localizan en Boil, núcleo formado por una población y una iglesia en el condado del Sobrarbe. Sin embargo, al ser un linaje con un recorrido tan dilatado, también evolucionó en términos territoriales, siendo la expansión de la Corona de Aragón hacia el sur y hacia el Mediterráneo lo que les proporcionó la oportunidad de ampliar sus dominios. En el siglo XIV la familia se dividió en tres ramas, entre el XV y el XVI emparentó con los De Arenós y, ya en el XVII, obtuvo el ascenso al marquesado gracias sobre todo a la determinación de don Pedro Boil de Arenós y Mercader.

Don José nació en Valencia en 1669, en el seno del matrimonio de don Antonio Boil de Arenós y Fenollet y de doña Yolanda Fenollet, quienes le bautizaron en la parroquia de San Esteban el 26 de mayo¹. Tuvo cinco hermanos. Respecto de sus nupcias con doña Josefa Balaguer, aunque no conocemos la fecha exacta del enlace, sabemos que se celebraron en la iglesia de Santo Tomás Apóstol, así como que ya estaban casados en 1691 y que tuvieron nueve hijos.

Esta próspera trayectoria personal se consolidó con la concentración de un relevante patrimonio, procedente tanto de la familia Fenollet desde 1693, como de los Boil por sucesión en el vínculo desde 1701. Sin embargo, la temprana muerte de doña Josefa en 1706 dio un vuelco a

¹ José Reig y Caruana, *El doble sepulcro de los Boil*. el 16 de abril de 1920. Valencia, Imprenta Hijos de F. Vives Mora, Hernán Cortés, 8.

su vida, pese al crecimiento que experimentaron las rentas del marqués con el usufructo del patrimonio de la difunta esposa².

Apenas un año antes del desafortunado episodio, las flotas aliadas de Holanda y Gran Bretaña fondearon frente a la ciudad de Denia, dando inicio a las hostilidades entre el archiduque y Felipe de Borbón. Como consecuencia, don José se vio obligado a abandonar la capital del Reino para acabar integrando la colonia de exiliados españoles que se estableció en la Corte imperial de Viena. En el intervalo hubo de residir temporalmente en distintos dominios de la Corona de Aragón.

Con todo, antes de que se desencadenaran estos sucesos tuvo tiempo de intervenir en la actividad política de la Ciudad y del Reino, e incluso en funciones delegadas durante el breve reinado de Carlos III en Valencia. Precisamente, esta comunicación tiene por objeto revisar su carrera política.

1. LOS DESEMPEÑOS POLÍTICOS DE DON JOSÉ

1.1. LA REPRESENTACIÓN DEL REINO

Para iniciar el relato de las funciones en los organismos de representación regnícola conviene aclarar primero que, en época foral, el Reino de Valencia introdujo una dualidad institucional que, aun con sus conflictos, tuvo cierta funcionalidad. Se trata de la coexistencia de la *Generalitat* o Diputación y de los Estamentos³. Oficialmente, la primera representaba al reino entre convocatorias a Cortes y asumía la recaudación de los derechos reales durante esos periodos. La formaban diputados de los tres brazos, a través de un doble proceso de insaculación real⁴ y sorteo. Por su parte, los Estamentos estaban constituidos por los miembros de cada brazo por separado, y solo hacía falta ser mayor de edad y estar casado para acceder al Militar. Se reunían para tratar temas relacionados con la política y no obstante su discutida legitimidad, actuaban como interlocutores entre reyes y Reino, especialmente en los casos de prestación de ayuda militar y económica.

Don José fue insaculado para los oficios de la Diputación⁵ en 1691, sin que exista constancia de que llegara a desempeñar ningún oficio en este órgano. Sin embargo, en el seno del Brazo Militar se abrió un espacio político, desarrollando una interesante actividad⁶.

Inició su rodaje en la *Junta d'elets de la festa de Sent Jordi*⁷, creada para asumir la preparación de la fiesta. En la primera reunión de 1694 fue designado *eleto* de la *Junta del negoci de la Religió de Sant Joan*. En este caso, la cuestión a dirimir ya era en cierto modo territorial porque, por alguna razón, el rey había limitado la designación de embajadores de la Orden de San Juan del Hospital a los miembros del Priorato de Castilla, relegando a los de la Corona de Aragón. La *Junta* argumentó que la Orden era una, y que las semejanzas entre los caballeros solo venían dadas por las lenguas y por cuestiones administrativas, por lo que suplicaban la reversión de tal

² Archivo del Reino de Valencia [ARV], *Real Justicia* 791, f. 391-394. Testamento de doña Josefa Balaguer redactado ante el notario Antonio Ruiz, en Museros, el día 5 de junio. Legó el patrimonio a su hijo primogénito, aunque, mientras no fuera mayor de edad, el usufructo lo disfrutaría su viudo.

³ Sergio Villamarín Gómez, "Estamentos y *Generalitat*. Voces políticas del Reino valenciano en los siglos XVII y XVIII", *RJUAM*, n° 33, 2016-I, pp. 295-316.

⁴ La condición de insaculado era vitalicia, aunque no garantizaba ningún desempeño ya que este dependía de la suerte dels *redolins*.

⁵ ARV, *Real Cancillería*, 669.

⁶ Carmen Pérez Aparicio y Amparo Felipe Orts, "Un drama personal i col·lectiu. L'exili austracista valencià", *Pedralbes*, 18, II, Barcelona 1998, pp. 329-343. La nota 43 del artículo contiene una enumeración de asuntos tratados directamente por don José a través de las juntas de electos.

⁷ ARV, *Real Cancillería*, 551, fol. 2.

cautela. Con una diferencia de diez días, el rey y el presidente del Consejo de Aragón escribieron al Estamento comunicando el éxito de la demanda⁸.

Más adelante, en marzo de 1696 fue nombrado electo de otra junta encargada de ejecutar el fuero 99 de las Cortes de 1604. En él se disponía que:

“totstemps que los Estaments faran elets per a regonéixer les forces, comptes, deutes, llibres, armes, y tot lo que serà de la Generalitat, sien obligats los diputats y demás oficials de la Diputació, comunicar-ho y mostrar-ho als dits elets, sens poder-ho impedir en manera alguna. Plau a Sa Magestat”⁹.

Su función, por tanto, era auditar todos los ámbitos de la *Generalitat*¹⁰. Repitió oficio en la comisión del año 1700¹¹.

Aparte de estos asuntos ordinarios, hubo un tema que ocupó de manera obsesiva la atención del Estamento Militar, sobre todo en los últimos años de la época foral. La ubicación geográfica del Reino de Valencia hacía de su territorio una puerta abierta al mar, motivo por el cual la protección de la costa, sobre todo desde que los turcos se asomaron al Mediterráneo, fue la mayor preocupación defensiva de la población y sus responsables. Si el Principado de Cataluña era vulnerable en el límite con Francia, el Reino de Valencia lo era por el mar, y por esa razón, el temor a posibles invasiones fue volcado una y otra vez en las sucesivas Cortes desde el reinado de Fernando II. El tema implicaba tanto a las instancias regnícolas como a los reyes, por lo que obligarles a contribuir en la seguridad de sus dominios era recordarles que estaba en juego su propia identidad como monarcas patrimoniales. El peligro de ataque de corsarios berberiscos y de las flotas de los ejércitos enemigos no era ni debía sentirse como un problema exclusivo del Reino.

Así pues, a lo largo de las convocatorias de Cortes de los siglos XVI y XVII fue tomando forma una comisión permanente cuya función sería organizar y coordinar los esfuerzos relacionados con la defensa del litoral valenciano¹², bajo la presidencia del virrey. Fue bautizada como *Junta de elets dels trenta-sis de la costa*, y la constituyeron doce representantes de cada Estamento, incluyendo a los síndicos. En los meses de enero y febrero del año 1694, don José Boil sustituyó puntualmente a algunos miembros de la *Junta dels trenta y sis de la Costa*, pasando a ser miembro permanente el 2 de marzo por cesión de poderes del conde de Sellent¹³.

La casi inexistente tasa de absentismo y subdelegaciones manifiesta la diligencia de dicha *Junta*, mientras que el alto índice de información que proporcionan las actas de los últimos años del siglo XVII y principios del XVIII da cuenta del esfuerzo que se realizó, y no escapa a la situación política que representan. Están salpicadas de informes de los requeridores de los distritos costeros quejándose de la falta de medios y de atención por parte de los organismos competentes que delataban el cansancio que producía la constante vigilancia.

Por ejemplo, a finales de marzo de 1696 llegó la noticia de que el requeridor de Elche había recibido un aviso en mitad de la noche de que se estaba haciendo fuego en Santa Pola, al pie de la torre de Las Escaletas. Solo se trataba de un pescador que había estado faenando y se había quedado a hacer noche, pero, por imprudente, le requisaron la barca y lo llevaron preso. En

⁸ ARV, *Real Cancillería*, 553, fol. 38.

⁹ *Furs*, Felipe III, 1604, art. 99, fol. 21. Reproducido en Eugenio Ciscar Pallarés, *Las Cortes valencianas de Felipe III*, Valencia, 1973.

¹⁰ ARV, *Real Cancillería*, 554, fols. 32-33 y 48-49.

¹¹ ARV, *Real Cancillería*, 558, fol. 214.

¹² M. Lluïsa Muñoz Altabert, *Les Corts valencianes de 1604*. Valencia, 2005, pp. 175-187.

¹³ ARV, *Real Cancillería*, 553, fol. 74.

otra ocasión, tuvieron que detener un barco que navegaba sin autorización para salir de puerto. Por su parte, Orihuela notificó que se estaba construyendo una torre para desembarcar y almacenar mercancías, que además estaban utilizando los murcianos para entrar en su territorio y evitar el pago de las alcabalas de Castilla¹⁴. Se pidió al Estamento que intercediera para conseguir del rey declaración de *nihil innovetur* y paralizar la obra.

En torno al año 1700 se inició un plan de restauración de fortificaciones costeras en la zona sur del Reino que afectó a la torre de *La Gombarda*, *El Castell de les Escaletes*, *El Castell de Benidorm*, el *torreó de Sant Narcís*, las torres de *El Aguiló*, la torre de *El Pinet*, la de *La Talaiola* la de *El Carabásí* o la de *El Palmar*, en Denia. Al año siguiente el rey, ya Felipe V, reforzaba la iniciativa enviando orden a los gobernadores de involucrarse en las necesidades de la defensa marítima¹⁵. El plan continuaría hacia el norte en los años siguientes, alcanzando en 1703 fortificaciones costeras del distrito de Castellón como las de *El Rei*, en Oropesa, o las de San Golia o Millas.

Reinando ya Felipe V, la concurrencia de don José al Estamento, así como su participación en comisiones especializadas, siguió un ritmo ascendente que en ningún caso hacía sospechar un cambio de fidelidades. El conde de Peñalva lo nombró subdelegado en otra junta que tocaba también cuestiones relativas a la territorialidad. Se llamó la Junta de las Encomiendas del Reyno, y se erigió para impedir que se concediera la Encomienda Mayor de la Orden de Montesa a un caballero considerado extranjero¹⁶.

El 24 de abril de 1702 se encargó a la misma comisión que tratara de impedir a los aragoneses la construcción de un embarcadero en Vinaroz y la reapertura de la carretera que lo conectaba con Zaragoza. La realidad no hacía recomendable abrir comunicaciones en ningún punto de la costa, y como los comerciantes preferían sacar la lana por los puertos del norte, Bayona y San Sebastián¹⁷, lo más sensato era impedir la iniciativa. En cualquier caso, la suspensión de la convocatoria de Cortes frustró el proyecto.

Por último, en 1702 don José fue designado electo en otra junta que debía organizar la leva que el rey pidió, ante la sorpresa de todos, para defender Andalucía. La normativa valenciana impedía que se pudieran reclutar tropas para servir fuera del Reino, pero, pese a contravenir las leyes y la costumbre, convinieron en ayudar por conjurar un peligro sentido como propio. Su agilidad permitió al virrey enviar al rey una carta en este tono:

“[...] el zelo y el amor de los Estamentos se ha preferido en la deliveración del servicio de un tercio de 600 infantes pagados por seis meses, sin la precisión de servir en Cataluña, antes bien, con la novedad de que sirvan dentro de la península de España, en la parte que vuestra Magestad resolviere y los síndicos, esta noche, me han entregado el papel que original paso a las Reales manos de vuestra Magestad, manifestándome que, en medio de las grandes calamidades que, tres años ha, padecen las ciudades, villas y lugares del Reyno, por la falta de frutos y continuas enfermedades, han querido excederse de lo que se les mandava y quedavan con gran dolor de que los cortos aberes de estos naturales embarazen corresponder a su celo en el Real servicio de vuestra Magestad”¹⁸.

¹⁴ ARV, *Real Cancillería*, 558, fols. 58-62.

¹⁵ Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic...*, v.1, p. 236.

¹⁶ ARV, *Real Cancillería*, 556, fol. 4.

¹⁷ Los mayores importadores estaban en esa vertiente europea, y por las rutas del Cantábrico se evitaba mejor el control de Francia.

¹⁸ Archivo Histórico Nacional [AHN], *Consejo de Estado*, II, 219. Citado en Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic...*, v. 1, pp. 258-259

Finalmente, no fue necesario enviar el tercio, y el servicio quedó en suspenso hasta nueva orden.

1.2. LA FUNCIÓN MUNICIPAL

La actividad de don José no estuvo limitada a la política estamental. En 1696 fue insaculado en la bolsa de los nobles para los oficios municipales, y como la habilitación requería certificar una renta de, al menos, 400 libras anuales, el marqués justificó el arrendamiento del Torrent d'en Fenollet, en la contribución de Xàtiva y el de cinco cahizadas y cinco hanegadas de tierra en el término de Ruzafa¹⁹. El primero rentaba 370 libras anuales y el segundo, 140.

Habilitada la concurrencia, don José fue sorteado Jurado en 1699 para el ejercicio que comenzaba la víspera del día de Pentecostés, y que finalizaba en la misma fecha del año siguiente. El juramento, en el que se le adjudicó el cuidado de las *marchals*, se celebró el 7 de junio ante el baile general, marqués de la Casta, en la Seo de Valencia.

Tabla 1.

*Establecimiento de enfiteusis en la huerta de Valencia por Don José Boil (1699-1700)*²⁰

| <i>Fecha</i> | <i>Nombre</i> | <i>Extensión</i> | <i>Lugar</i> | <i>Partida</i> |
|--------------|-----------------------|------------------|--------------|----------------------------|
| 23-10-1699 | Gregori Alonso | 9 hanegadas | Massanassa | La Marjal de Durá |
| = | Joseph Alonso | 9 hanegadas | Alfafar | El Tremolar |
| = | Gerony Benaches | 3 cahizadas | Massanassa | La Marjal de Durá |
| 23-11-1699 | Joan Soler | 4 cahizadas | Ruzafa | El Bol Machor |
| = | Joan Morato | 8 cahizadas | Ruzafa | El Brosquil de la Dotoresa |
| 11-2-1700 | Guillem Capa | 5 cahizadas | Ruzafa | La Marjal del Tremolar |
| 11-3-1700 | Vicent Quiles | 7 cahizadas | Ruzafa | La Punta de San Silvestre |
| 29-3-1700 | Joseph Ciscar | 2 cahizadas | Alfafar | El Tremolar |
| 28-4-1700 | Blay Vázquez | 6 cahizadas | Ruzafa | De la Molinera |
| 14-5-1700 | Joseph Soler, prevere | 4 cahizadas | Ruzafa | Del Salinar |

Fuente: elaboración propia

¹⁹ Archivo Municipal de Valencia [AMV], *Expedientes de insaculación*, T-7, exp. 11.

²⁰ AMV, *Manuales de Consells*, 231, fols. 173-177; 177-179; 179-180; 205-209; 209-210; 353-356; 385-386; 444-445; 481-482.

Los *Manuals de Consells* registran las materias gestionadas por el *Consell Secret*²¹, siendo el abastecimiento y las obras públicas los asuntos primordiales. En cualquier caso, el tema específico que ocupó a don José en el Ayuntamiento fue la gestión de un paquete de concesiones de tierras de marjal, yermas e incultas, mediante establecimientos enfitéuticos, con la intención de activar nuevas explotaciones agrarias en la zona sur de Valencia, entre la ciudad y el lago de la Albufera.

Ahora bien, si el *Consell* argumentó que los establecimientos tenían el propósito de “millorament y profit de la cosa pública de la Ciutat”²², ¿por qué entonces se prohibió el cultivo del arroz? En principio se presentaba como una alternativa en caso de producción deficitaria de otros cereales y como complemento en un régimen alimenticio de subsistencia. Sin embargo, el estancamiento del agua facilitaba la extensión del paludismo, complicando enormemente el asentamiento de las poblaciones. La incapacidad de luchar contra el mosquito transmisor de la enfermedad obligó a los responsables de la salud pública a utilizar armas de naturaleza jurídica como la prohibición del cultivo y la persecución de los cultivadores. De todos modos, también es cierto que la publicación de decretos y pragmáticas contra la producción de arroz y los *lluents* fue moneda tan común como la desobediencia, dadas las limitaciones factuales que los gobiernos tenían para hacer cumplir sus propias normas.

Por eso, cuando al *Consell* llegó la noticia de que en las marjales de la contribución de Valencia, por la parte de Albal, Beniparrell y Silla, se habían plantado arroces que, además de vulnerar la salud, contravenían las normas²³, se decidió que “es correguesen les aygues dels arrosos lluents y escorrentius” en el plazo de ocho días²⁴, bajo pena de 100 libras y otras a su arbitrio.

El hecho de que don José fuera encargado de los marjales no debió ser una decisión gratuita ni aleatoria. Debía conocer bien esta zona sur de Valencia, ya que una parte importante de los dominios familiares se localizaban aquí. Es cierto que todavía no era titular del vínculo Boil, con lo que el tercio diezmo de Alfafar y Benetússer aún pertenecía a su padre, pero en el lugar de Ruzafa poseía gran cantidad de superficie cultivable, tanto por parte del legado de su madre como por la partición de los bienes del vínculo Bayarri que recayeron en su mujer. De hecho, la solicitud de sus futuros vasallos contrasta con la de Albal, Silla y Beniparrell, donde se dilató el cumplimiento del mandato municipal.

Entre noviembre de 1699 y febrero de 1700 se publicaron dos bandos que informaban del despertar de una epidemia en Valencia, provocando un nivel de alerta respetable.

“Eren mortes de dites enfermetats moltes persones y que, en repetides ocasions, la ilustre Ciutat havia aplicat varies diligències per a extinguir aquelles, entenent que es continuaven per ocasió de usos de les robes y alaixes que hauríen vestit los que patien los dits accidents”²⁵.

Tras hacer una evaluación de la situación²⁶, el *Consell* trató de frenar la difusión de la epidemia evitando la venta de la ropa y los enseres de enfermos y fallecidos. Los ajuares había

²¹ Principal órgano ejecutivo municipal.

²² *Ibidem*, fol. 173.

²³ Los Fueros de Valencia limitaban su producción.

²⁴ AMV, *Manuals de Consells*, 231, fol. 41.

²⁵ *Ibidem*, fols. 188-190.

²⁶ Tras consultar al *Claustro de Medecina*, se encomendó a los cuerpos médicos que dieran cuenta de manera inmediata al doctor Juan Bautista Gaudí, médico de la ciudad, de los fallecidos y enfermos visitados. En su defecto, al propio *Consell* o a cualquiera de sus miembros. Si la norma se incumplía, la sanción ascendería a 50 libras y, por reiteración, pena de desavecinamiento o destierro.

que quemarlos. Las penas oscilaban entre las 25£ y las 100£, dejando infundada la omisión por negligencia.

Ya fuera por la efectividad de las medidas o por la debilidad de la epidemia, no volvió a haber registro de noticias de la enfermedad, al menos hasta el sorteo de los nuevos jurados el 29 de mayo de 1700.

Como los insaculados debían darse un *ínterin* de dos años tras haber desempeñado oficio municipal, don José no volvió a ser sorteado hasta 1704. En cualquier caso, la vigencia de aquel *Consell* fue de apenas dos meses, y no hubo tiempo material para que se pudiera ejecutar ninguna otra iniciativa digna de mención. El libro del registro de las actas solo da fe del contenido de las reuniones del breve arco de tiempo que va desde el juramento de sus miembros, el 11 de mayo, hasta el 8 de julio, fecha del acta de la última reunión, en la que el tema tratado fue de nuevo la leva de los 600. Lo que ocurrió a partir de entonces lo conocemos a través de otras fuentes, porque en el correspondiente libro ya no se anotaron más registros.

1.3. LA MANIFESTACIÓN DEL AUSTRACISMO

Un elemento que tienen en común los relatos sobre la Guerra de Sucesión coetáneos es la relación de nombres propios que, a día de hoy, permiten identificar a los actores de distintos aspectos del conflicto. En sus *Anales*, Feliu adjuntó listas con los nombres de todos los privilegiados, nobles y eclesiásticos que abandonaron sus raíces para seguir al archiduque, y en la enumeración de los valencianos aparece “don José Boil, marqués de Boil, gobernador de Valencia”²⁷.

Efectivamente, la adopción de la fe austracista fue un elemento decisivo para la trayectoria personal del III marqués de Boil. Sin embargo, como las fuentes de las que disponemos son de carácter público, carecemos de noticias personales o privadas que puedan arrojar luz sobre lo que sucedió en su fuero interno. A lo más que podemos aspirar es a deducirlo de sus movimientos durante la guerra y los años posteriores, lo cual, en honor a la verdad, no reviste demasiada complicación.

Tras el desembarco de los austracistas en Denia, los desastres militares de la defensa de Valencia facilitaron el avance de las tropas sublevadas hacia la capital, la cual, después de rendirse a Basset, proclamó rey a Carlos III de Austria el 16 de diciembre de 1705. Aunque al principio el general se hizo cargo del gobierno del Reino y la Ciudad, sus virtudes políticas dejaron mucho que desear, y fue sustituido en febrero de 1706 por el conde de Cardona.

En este momento, la posición del marqués de Boil debía ser ostensible porque, ya en el contexto de lo que Carmen Pérez ha calificado como *el gir conservador*, protagonizado por este virreinato, y la subsiguiente remodelación de la Real Audiencia, don José fue propuesto candidato para una de las plazas de Capa y Espada reservadas a los nobles, aunque desestimó la aceptación del cargo²⁸.

En octubre de ese mismo año, el Archiduque Carlos entró en Valencia como Carlos III, permaneciendo en la ciudad algo menos de seis meses durante los cuales renovó los cargos institucionales. El 26 de noviembre, las ternas para la provisión de los mismos²⁹ presentaron los nombres del marqués de la Casta, de don Pedro Valterra y de don José Boil para el oficio de *portantveus de general governador* de la Ciudad y Reino, siendo designado don José el 1 de enero

²⁷ Narcís Feliu de la Peña y Farell, *Anales de Cataluña y epílogo breve de los progresos, y famosos hechos de la nación catalana, de sus santos, reliquias, conventos y singulares grandezas; y de los más señalados y eminentes varones, que en santidad, armas y letras han florecido desde la primera población de España año del mundo 1788, antes del nacimiento de Cristo 2174, y del Diluvio 143 hasta el presente de 1709, Barcelona, 1709, p. 620.*

²⁸ Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic...*, vol. 2, p. 418.

²⁹ Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic...*, vol. 2, p. 533.

de 1707³⁰. Su ejercicio apenas duró tres meses, sin que tengamos noticias de actuación efectiva. Cuando el 7 de marzo de 1707 Carlos III abandonó Valencia, don José partió con él hacia Barcelona³¹.

En el exilio del marqués, como en el de otros nobles que integraron la Corte del de Austria, distinguimos dos etapas diferenciadas. La primera comprendió desde la salida de Valencia hasta la huida de Barcelona y respondió a condicionantes de servicio, en su caso, al menos hasta 1711 ya que, al cubrir una función delegada, el marqués fue miembro de la Corte itinerante que se desplazaría allí donde fuese el rey. En esta línea, si pensaba que, antes o después, Carlos III ocuparía el trono de los Reinos Hispánicos, su estancia no era sino un destierro pasajero que duraría hasta que se ganara la contienda. En aquellos primeros años, en el entorno del archiduque no existía la conciencia de extrañamiento. De hecho, fue elegido para acompañar la comitiva de la futura esposa del rey, Isabel Cristina de Brunswick-Wolfenbüttel, desde Génova a Barcelona, lo que le valió además ser premiado con el honor de “gentilhombre con llave de entrada”³².

El nacimiento de una hija natural, bautizada en Barcelona³³, y la carta del archiduque al Consejo de Aragón pidiéndole que aceptase la renuncia de don José al cargo de gobernador de Valencia³⁴, dan fe de que en 1711 seguía residiendo en la capital del Principado. Cuando Carlos III se marchó a Fráncfort, en la capital del Principado se formó un Consejo de Regencia presidido por la reina, a cuyo lado permaneció el marqués hasta que se firmó el Tratado de Evacuación de las tropas, en el verano de 1713³⁵.

La salida de Barcelona marca el inicio de la segunda etapa de su exilio, considerado por los historiadores como el primer exilio político de la historia de España. El motivo de su huida hacia Mallorca ya no fueron sus funciones, sino la derrota de su bando y la consiguiente amenaza de represalias. Cuando, algún tiempo después, la isla cayó bajo el ejército borbónico se trasladó a Menorca y, desde allí, a Nápoles. Su periplo terminó en Viena, ciudad en la que se instaló definitivamente, formando parte de la colonia de desterrados que vivió al amparo del emperador, Carlos VI.

Aunque Pedro Voltes³⁶ tacha de egoísta la actitud del colectivo de los exiliados austracistas porque, según él, se movían en la esperanza de medrar alcanzando pensiones, las vicisitudes vividas por nuestro protagonista no justifican tal acusación, visto el grado de precariedad e incertidumbre que comportó su frustrante adhesión política. El servicio al emperador no le reportó grandes beneficios, mientras que le garantizó un buen número de quebrantos patrimoniales y personales. Tras la confiscación de sus bienes, la obtención de una pensión en Viena no fue suficiente para resolver sus penurias económicas ni para recuperar el prestigio perdido³⁷. Es cierto que cuando partió ya era viudo, lo cual facilitó en parte su

³⁰ AMV, Cartas Reales, h3-16, fols. 164-168.

³¹ Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic...*, vol. 2, p. 571.

³² Pedro Voltes Bou, *Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria (1705-1714)*, vol. II, Barcelona 1963, p. 201, nota al pie.

³³ ARV, Escribanías de Cámara, año 1743, exp.11, fols. 70-73.

³⁴ Pedro Voltes Bou, *Barcelona durante...*, v. I, p.158. Virginia León Sanz, “Jornada a Barcelona de Isabel Cristina de Brunswick, esposa del Archiduque Carlos (1708)”, *Estudis*, nº 33, 2007, pp. 93-114 (100).

³⁵ Carmen Pérez Aparicio y Amparo Felipe Orts, “Un drama personal i col·lectiu...”. *op.cit.*, p. 335.

³⁶ Pedro Voltes Bou, *Barcelona durante...*, *op.cit.* v. I, p. 3.

³⁷ Al respecto puede verse, Amparo Felipe Orts, *El conde de Cervelló y el Consejo de Italia. Escritos políticos en el exilio austracista (1724-1746)*, Valencia, 2007.

desarraigo, pero tenía un patrimonio y unos hijos de los que hacerse cargo, y hubo de renunciar a todo en vida.

Por todo ello entendemos que a don José le encajan motivaciones de tipo personal, en la línea de la fidelidad a una dinastía y a un concepto de estado. Respecto a la primera, sus antepasados habían servido a los Austrias sin fisuras, lealtad que corroboraba el ascenso de su abuelo al marquesado. Respecto a la segunda, su participación en ciertas juntas estamentales en los primeros años de la centuria ya sugería una férrea defensa de las prerrogativas políticas del Reino de Valencia tanto como de la Corona de Aragón. En esta línea, el efecto que produjo el desdén de Felipe V por el Reino de Valencia al retrasar la visita y el juramento de los Fueros, al abandonarlo a su suerte ante el peligro aliado y al pisotear los derechos mercantiles de sus comerciantes, pudo haber hecho mella en el ánimo del marqués. Un hecho importante que avala esta hipótesis es que fue precisamente el grupo de españoles que se quedó en Viena tras el Tratado de Restitución el que no quiso reconocer la legitimidad del acuerdo por considerar que, aun cuando devolvía a los exiliados el patrimonio y el honor, no resolvía la recuperación de la idiosincrasia político-administrativa de los territorios de la Monarquía. Es razonable pensar que los motivos de Boil fueran de esta índole, dado que, rechazando regresar a España, renunció para siempre a su familia y se vio obligado, no sin ciertas reticencias, a deshacerse de un patrimonio³⁸ que en su generación ya era una enseña del linaje.

CONCLUSIONES

El relato de los hechos expuestos permite llegar a ciertas conclusiones. En primer lugar, hace visible que la posición política de la nobleza valenciana ante los candidatos de la Guerra de Sucesión no cumplió con el *nemine discrepante* que caracterizaba sus decisiones como Estamento, sino que se resolvió en el plano individual. En segundo lugar constata que la sumisión de la nobleza a la voluntad de Felipe V en lo que respecta a la función política ordinaria, ya fuera en el ámbito de la representación del Reino como en el de la Ciudad de Valencia, en ningún momento hizo presagiar la aparición de deslealtades hacia el sucesor designado por Carlos II. Y, en último lugar, creemos que el itinerario particular recorrido por el III marqués de Boil evidencia las conclusiones anteriormente expuestas.

Por todo ello entendemos que en este ámbito de la investigación son particularmente convenientes los estudios de caso, precisamente por la singularidad de las conductas frente al conflicto.

BIBLIOGRAFÍA

- CATALÁ SANZ, Jorge A., *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, 1995.
- CHIQUILLO PÉREZ, Juan A., «La nobleza austracista en la Guerra de Sucesión», *Estudis*, 17, 1991, pp. 115-147.
- FELIPO, ORTS, Amparo, *Insaculación y elites de poder en la ciudad de Valencia*, Valencia, 1996.
- FELIU de la PEÑA Y FARRELL, Narcís, *Anales de Cataluña*, Barcelona, 1709.
- KAMEN, Henry, *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*. Madrid, 1974.
- LEÓN SANZ, Virginia, *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*. Madrid, 1993.

³⁸ Pese a que don José Boil recuperó el patrimonio con el Tratado de Restitución, gestionarlo desde Viena conllevó para él enormes dificultades. En 1727 convenció a su hermano don Francisco de que se hiciera cargo de su representación dado que, por ser religioso, no tenía cargas familiares personales. Sin embargo, este renunció dos años después alegando cansancio y problemas de salud por lo que don José se vio obligado a ejecutar una transmisión inter vivos a favor de su hijo primogénito y sucesor, don José Vicente Boil de Arenós y Balaguer, IV marqués de Boil.

- «Acuerdos de la Paz de Viena de 1725 sobre los exiliados de la guerra de sucesión», *Pedralbes*, 12, 1992, pp. 293-312.
- «El reinado del Archiduque Carlos en España: la continuidad de un programa dinástico de gobierno», *Manuscripts*, 18, 2000, pp. 41-62.
- «Cultura española y poder político en la Corte de Viena del emperador Carlos VI (1711-1740)», *Reales sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, 152, 2002, pp. 30-47.
- «Jornada a Barcelona de Isabel Cristina de Brunswick, esposa del Archiduque Carlos (1708)», *Estudis*, 33, 2007, pp. 93-114.
- «Abandono de patria y hacienda: el exilio austracista valenciano», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 25, 2007, pp. 235-256.
- «Un capítulo olvidado. El exilio austracista», *Desperta Ferro*, 10, 2014, pp. 54-58.
- MESTRE SANCHIS, Antonio, «Un grupo de valencianos en la corte de Carlos III», *Estudis*, 4, 1975, pp. 213-230.
- MUÑOZ ALTABERT, M^a Lluïsa, *Les Corts valencianes de 1604*. Valencia, 2005.
- PÉREZ APARICIO, Carmen Canvi dinàstic i Guerra de Successió. *La fi del Regne de València*, 2 vols. Valencia, 2007.
- «La Guerra de Sucesión en España», *Historia de España*, vol. XXVIII. La transición del siglo XVII al XVIII. *Entre la decadencia y la reconstrucción*. Madrid, 1993, pp. 405-422.
- «La política de represalias del Archiduque Carlos», *Estudis*, 17, 1991, pp. 149-197.
- «Centralisme monàrquic i resposta estamental. L'ambaixada valenciana del senyor de Cortes (1667-1668)», *Tercer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, Pedralbes, 13-I, 1993, pp. 327-340.
- «La Guerra de Sucesión en Valencia. Retrospectiva historiográfica y estado de la cuestión», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 25, 2007, pp. 303-330.
- «De la Casa de Austria a la Casa de Borbón. La nobleza valenciana ante el cambio dinástico», Amparo Felipo Orts y Carmen Pérez Aparicio, (eds.), *La nobleza valenciana en la Edad Moderna. Patrimonio, poder y cultura*, Universidad de Valencia, 2014, pp. 461-541.
- PÉREZ APARICIO, Carmen y FELIPO ORTS, Amparo, «Un drama personal i col·lectiu. L'exili austracista a València», *Pedralbes*, 18, II, Barcelona 1998, pp. 329-343.
- PRADELLS NADAL, Jesús, *Del foralismo al centralismo. Alicante 1700-1725*. Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1984.
- REIG Y CARUANA, José, *El doble sepulcro de los Boil, 16 de abril de 1920*, Valencia, Imprenta Hijos de F. Vives Mora, Hernán Cortés, 8.
- STIFFONI, Gian Giacomo, «Un documento inédito sobre los exiliados españoles en los dominios austriacos después de la Guerra de Sucesión», *Estudis*, 17, 1991, 7-55.
- VOLTES BOU, Pedro, *Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria (1705-1714)*, vol. II, Barcelona 1963.